

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA (SE03)

LÍNEA DE AYUDA: 3. INVERSIONES PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS ACTIVIDADES EN EMPRESAS AGROINDUSTRIALES, EXPLOTACIONES AGRARIAS Y GANADERAS (OG1PS3).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022, se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM	PÁG. 1/43	



CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha **7 de agosto de 2024**, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de **La Campiña y Los Alcores de Sevilla** aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“El diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM

PÁG. 2/43





TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 20 de diciembre de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 16 de noviembre se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 220).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM	PÁG. 3/43





Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural La Campiña y Los Alcores de Sevilla y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
3. Inversiones para el desarrollo de nuevas actividades en empresas agroindustriales, explotaciones agrarias y ganaderas (0G1PS3).	466.356,91 euros

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

466.356,91 euros

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

SEXTO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo VI** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

SÉPTIMO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM

PÁG. 4/43





El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

OCTAVO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/storage/operativos/documentos/9db5ec0c6b959198919ff3e2038b126b.pdf>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM	PÁG. 5/43





6º.- Cuando el beneficiario de la subvención sea una entidad incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el importe de la ayuda sea superior a 30.000.- euros, los gastos subvencionables en los que haya incurrido el beneficiario en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

DÉCIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

UNDÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM

PÁG. 6/43





No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM	PÁG. 7/43





**ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA (SE03)



LÍNEA DE AYUDA: 3. INVERSIONES PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS ACTIVIDADES EN EMPRESAS AGROINDUSTRIALES, EXPLOTACIONES AGRARIAS Y GANADERAS.

(OGIPS3).

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: 31/03/2025

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/SE03/OG14PS3/029	PASTELETERÍA ALVAREZ, SL	B90045196	ADQUISICIÓN DE ENVOLVEDORA FLOW PACK QUE PERMITA SUSTITUIR ENVASES DE PLÁSTICO (BULSTER) POR ENVASES DE CARTÓN	115	40.990,00 €	30,00 %	12.297,00 €	Reglamento (UE) n.º 2831/2023, relativo a las ayudas de minimis.
2022/SE03/OG1PS3/016	ANDALUSI BEVERAGE, SL	B90196866	ADQUISICIÓN DE MÁQUINA ETIQUETADORA AUTOMÁTICA ROTATIVA DE BOTELLAS PARA PRODUCCIÓN DE 5000 BOTELLAS /HORA	110	154.200,00 €	30,00 %	46.260,00 €	Reglamento (UE) n.º 2831/2023, relativo a las ayudas de minimis.
2022/SE03/OG1PS3/073	UNION CHACINERA, SL	B41006248	MODERNIZACIÓN DE EMPRESA TRAS ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PESAJE/ETIQUETADO Y EMBALADO MODERNIZACIÓN DE MAQUINARIA DE EMPRESA DE ALIMENTOS PRECOCINADOS	100	5.652,30 €	30,00 %	1.695,69 €	Reglamento (UE) n.º 2831/2023, relativo a las ayudas de minimis.
2022/SE03/OG1PS3/061	PRECOCINADOS GENIL, SL	B91361733	ADQUISICIÓN DE CLASIFICADORA ÓPTIMA DE SEMILLAS PARA EL PRODUCTO FINAL A COMERCIALIZAR	100	242.145,00 €	24,78 %	60.000,00 €	Reglamento (UE) n.º 2831/2023, relativo a las ayudas de minimis.
2022/SE03/OG1PS3/036	M.ª CARMEN LORA LORA	***7429**	ADQUISICIÓN DE CLASIFICADORA ÓPTIMA DE SEMILLAS PARA EL PRODUCTO FINAL A COMERCIALIZAR	95	8.104,00 €	30,00 %	2.431,20 €	-
2022/SE03/OG1PS3/070	HERMANOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, CB	E90214065	ADQUISICIÓN DE ATOMIZADOR AGRÍCOLA	95	15.000,00 €	30,00 %	4.500,00 €	-
2022/SE03/OG1PS3/039	AGRICOLA CARMONENSE, SCA	F41262163	PROYECTO DE INSTALACIÓN DE LÍNEA DE LIMPIEZA, CLASIFICADO Y ENVASADO DE GABANZOS	90	93.278,00 €	30,00 %	27.983,40 €	-
2022/SE03/OG1PS3/018	COOPERATIVA OLIVARERA ANDALUZA LA CAMPANA, SCA	F41013079	MODERNIZACIÓN DE LÍNEA DE LIMPIEZA Y LAVADO EN PATIO DE ALMAZARA	90	129.746,00 €	30,00 %	38.923,80 €	-

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM	PÁG. 8/43



2022/SE03/OG1PS3/063	TRANSFORMACIONES SUBAGRI, SL	B91475913	CONSTRUCCIÓN DE 2 NAVES PARA AMPLIACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE PALA DE CEREAL	80	267.915,20 €	22,39 %	60.000,00 €	-
2022/SE03/OG1PS3/013	SILCES Y ENVASADOS HIDALGO, SL	B10707792	PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDAD DE SECADO Y ENVASADO DE HUESO DE ACETUÑA COMO BIOCOMBUSTIBLE	80	122.711,31 €	30,00 %	36.813,39 €	-
2022/SE03/OG1PS3/028	NITRA, SRA. DEL ROSARIO	F41013244	RENOVACIÓN DE 9 PUESTOS INFORMÁTICOS COMPLETOS Y CUBIERTA LINEA RECEPCIÓN DE ACETUÑAS DE MOLINO	80	25.396,95 €	30,00 %	7.619,08 €	-
2022/SE03/OG1PS3/031	AGUILARY REUS, SL	BA1537036	COMPRA DE REMOLQUE ELEVADOR PARA RECOLECCIÓN DE ACETUÑA	75	9.000,00 €	30,00 %	2.700,00 €	-
2022/SE03/OG1PS3/064	RAMÓN BENÍTEZ E HIJOS, SL	B01993971	MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES AGRO GANADERAS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE; CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES GANADERAS Y MODERNIZACIÓN DE MAQUINARIA	75	117.700,00 €	30,00 %	35.310,00 €	-
2022/SE03/OG1PS3/059	AGRICOLA MATRO, SL	BA1624560	CREACIÓN DE UNA PLANTACIÓN DE OLIVAR EN MODALIDAD SUPERINTENSIVO, CON SISTEMAS DE RIEGOS AUTOMATIZADOS CON ENERGÍA SOLAR	75	131.539,66 €	30,00 %	39.461,90 €	-
2022/SE03/OG1PS3/062	HERROJICAMPO, SL	B72646037	PUESTA EN MARCHA DE PLANTACIÓN DE OLIVAR ECOLÓGICO EN SUPERINTENSIVO, CON SISTEMA DE RIEGO AUTOMATIZADO Y APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES	70	95.779,57 €	30,00 %	28.733,87 €	-
2022/SE03/OG1PS3/051	AGROFRUIT ALCOREÑA, SL	B90061557	CAMBIO DE CULTIVO DE NARANJO LANE LATE POR OLIVAR INTENSIVO EN FINCA CANADA EL PARAISO	65	14.180,00 €	30,00 %	4.254,00 €	-
2022/SE03/OG1PS3/006	ECLIMIP AGRO, SL	B90414962	BALSA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO EN LA FINCA "EL MONTECILLO"	60	303.472,85 €	18,91 %	57.373,58 €	-

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM	PÁG. 9/43



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE03/OG1PS3/029

Nombre/Razón Social: PASTELERÍA ÁLVAREZ, SL

NIF/DNI/NIE: B90045196

Proyecto: ADQUISICIÓN DE ENVOLVEDORA FLOW PACK QUE PERMITA SUSTITUIR ENVASES DE PLÁSTICO (BLISTER) POR ENVASES DE CARTÓN.

Baremación: 115 puntos (*).

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

12.297,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Envolvedora Modelo Ostippo con fechador VJ dataflex 6330 printer - RH 53 MM	49.597,90	40.990,00	40.990,00	30,00 %	12.297,00	NO
	TOTAL	49.597,90	40.990,00	40.990,00	30,00 %	12.297,00	

(*La baremación inicial contenía un error; se puntuó el criterio 10.2 cuando la inversión del proyecto era inferior a 50.000,00 €. Lo correcto sería ubicarlo en el apartado 10.1 al que le corresponden 15 puntos. Por este motivo, se procede a la corrección del citado error en la elaboración del control de admisibilidad, pasando a ser la puntuación total del proyecto de 110 a 115 puntos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 4.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de contribución de 3 objetivos transversales.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Cuenta justificativa de gastos.
- Visita al emplazamiento.
- Justificantes de inversión/gasto y/o Certificado Técnico competente.

Criterio 10.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada se encuentra entre 50.001 y 100.000 euros.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Justificantes de inversión/gasto.
- Cuenta justificativa de gastos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM

PÁG. 10/43





Criterio 13.- Justificación de la ejecución del cumplimiento de los aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.

- Cuenta justificativa de gastos.
- Facturas y justificantes de pago.
- Certificado técnico competente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM	PÁG. 11/43	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE03/OG1PS3/016

Nombre/Razón Social: ANDALUSÍ BEVERAGE, SL

NIF/DNI/NIE: B90196866

Proyecto: ADQUISICIÓN DE MÁQUINA ETIQUETADORA AUTOMÁTICA ROTATIVA DE BOTELLAS PARA PRODUCCIÓN DE 5000 BOTELLAS/HORA.

Baremación: 110 puntos

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 46.260,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Etiquetadora automática rotativa a sistema adhesivo ETICAP Modelo AR6T3SCE CCA	186.582,00	154.200,00	154.200,00	30,00 %	46.260,00	NO
	TOTAL	186.582,00	154.200,00	154.200,00	30,00 %	46.260,00	

(*En la solicitud inicial se estima creación de 3 puestos de trabajo, que finalmente no se van a ejecutar, por lo que se restan 15 puntos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 4.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de contribución de 3 objetivos transversales.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Cuenta justificativa de gastos.
- Visita al emplazamiento.
- Justificantes de inversión/gasto y/o Certificado Técnico competente.

Criterio 10.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada se encuentra entre 100.001 y 500.000 euros.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Justificantes de inversión/gasto.
- Cuenta justificativa de gastos.

Criterio 13.- Justificación de la ejecución del cumplimiento de los aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.

- Cuenta justificativa de gastos.
- Facturas y justificantes de pagos.
- Certificado técnico competente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM

PÁG. 12/43





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE03/OG1PS3/073

Nombre/Razón Social: UNIÓN CHACINERA, SL

NIF/DNI/NIE: B41006248

Proyecto: MODERNIZACIÓN DE EMPRESA TRAS ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PESAJE/ETIQUETADO Y EMBALADO.

Baremación: 100 puntos

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

1.695,69 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Precintadora Semiautomática modelo STPK 390 con portes incluido	2.432,10	2.010,00	2.010,00	30,00 %	603,00	NO
Maquinaria	Balanza con visor Dibal VT 12000 15", plataforma Dibal 30x30 15 Kg Inox e impresora Zebra ZT111	4.407,18	3.642,30	3.642,30	30,00 %	1092,69	NO
	TOTAL	6.839,28	5.652,30	5.652,30	30,00 %	1.695,69	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 4.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de contribución de 1 objetivo transversal.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Cuenta justificativa de gastos.
- Visita al emplazamiento.
- Justificantes de inversión/gasto y/o Certificado Técnico competente.

Criterio 10.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada es inferior a 50.000 euros.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Justificantes de inversión/gasto.
- Cuenta justificativa de gastos.

Criterio 13.- Justificación de la ejecución del cumplimiento de los aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.

- Cuenta justificativa de gastos.
- Facturas y justificantes de pago.
- Certificado técnico competente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM

PÁG. 13/43





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE03/OG1PS3/061

Nombre/Razón Social: PRECOCINADOS GENIL, SL

NIF/DNI/NIE: B91361733

Proyecto: MODERNIZACIÓN DE EMPRESA DE ALIMENTOS PRECOCINADOS.

Baremación: 100 puntos

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

60.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalación frigorífica	Adecuación y mejora de la instalación frigorífica mediante: Aislamientos y revestimientos, carpinterías, instalación frigorífica y estructuras.	223.846,37	184.997,00	184.997,00	24,78 %	45.839,48	SI
Suelo industrial	Ejecución de pavimento fratasado acabado con pavimento epóxico árido color.	69.149,56	57.148,40	57.148,40	24,78 %	14.160,52	SI
	TOTAL	292.995,93	242.145,40	242.145,40	24,78 %	60.000,00*	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 4.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de contribución de 1 objetivo transversal.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Cuenta justificativa de gastos.
- Visita al emplazamiento.
- Justificantes de inversión/gasto y/o Certificado Técnico competente.

Criterio 10.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada se encuentra entre 100.001 y 500.000 euros.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Justificantes de inversión/gasto.
- Cuenta justificativa de gastos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM

PÁG. 14/43





Criterio 13.- Justificación de la ejecución del cumplimiento de los aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.

- Cuenta justificativa de gastos.
- Facturas y justificantes de pago.
- Certificado técnico competente.

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM	PÁG. 15/43





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE03/OG1PS3/036

Nombre/Razón Social: M.^a CARMEN LORA LORA

NIF/DNI/NIE: ***7429**

Proyecto: ADQUISICIÓN DE CLASIFICADORA ÓPTICA DE SEMILLAS PARA EL PRODUCTO FINAL A COMERCIALIZAR.

Baremación: 95 puntos

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

2.431,20 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Máquina clasificadora de color. CDC multifunción de ½ canal. Sopladores 32 canales. Capacidad 100 kg-300 kg/hora. Dimensiones 400x1100x2000 mm.	9.805,84	8.104,00	8.104,00	30,00 %	2.431,20	NO
	TOTAL	9.805,84	8.104,00	8.104,00	30,00 %	2.431,20	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 4.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de contribución de los 4 objetivos transversales.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Cuenta justificativa de gastos.
- Visita al emplazamiento.
- Justificantes de inversión/gasto y/o Certificado Técnico competente.

Criterio 10.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada es inferior a 50.000 euros.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Justificantes de inversión/gasto.
- Cuenta justificativa de gastos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM

PÁG. 16/43





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE03/OG1PS3/070

Nombre/Razón Social: HERMANOS GONZÁLEZ, CB

NIF/DNI/NIE: E90214065

Proyecto: ADQUISICIÓN DE ATOMIZADOR ARRASTRADO DE 4000 LITROS.

Baremación: 95 puntos

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

4.500,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Atomizador arrastrado. Marca pulveragro de 4000 litros con premezclador de productos, mando eléctrico y transmisión homocinética.	18.150,00	15.000,00	15.000,00	30,00 %	4.500,00	NO
	TOTAL	18.150,00	15.000,00	15.000,00	30,00 %	4.500,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 4.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de contribución de 3 objetivos transversales.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Cuenta justificativa de gastos.
- Visita al emplazamiento.
- Justificantes de inversión/gasto y/o Certificación Técnico competente.

Criterio 10.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada es inferior a 50.000 euros.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Justificantes de inversión/gasto.
- Cuenta justificativa de gastos.

Criterio 13.- Justificación de la ejecución del cumplimiento de los aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.

- Cuenta justificativa de gastos.
- Facturas y justificantes de pago.
- Certificado técnico competente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM

PÁG. 17/43





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE03/OG1PS3/039

Nombre/Razón Social: AGRÍCOLA CARMONENSE, SCA

NIF/DNI/NIE: F41262163

Proyecto: PROYECTO DE INSTALACIÓN DE LÍNEA DE LIMPIEZA, CLASIFICACIÓN Y ENVASADO DE GARBANZOS.

Baremación: 90 puntos

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

27.983,40 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Bienes de equipo	Ampliación y mejora centro selección leguminosas. Elevador salida limpia. Depósito regulador de la mesa densimétrica. Mesa densimétrica Mod. M-JS_200. Elevador de cangilones Mod. E-150 x 5 mts de altura total. Elevador de cangilones Mod. E-150 x 7 mts de altura total. Depósito producto terminado para ensacado en big bags. Conjunto de accesorios de montaje. Juego de cribas para limpieza de garbanzos. Transporte y montaje de la instalación.	80.450,48	66.488,00	66.488,00	30,00 %	19.946,40	SI
Bienes de equipo	Dosificadora y selladora de bolsas. Dosificadora Panimec modelo CHIP y selladora de bolsas Panimec modelo SEAL.	14.870,90	12.290,00	12.290,00	30,00 %	3.687,00	SI
Instalación eléctrica	Instalación eléctrica línea de limpieza de garbanzos y línea de envasado, formado por cuadro eléctrico de protección y cableado a los diferentes motores con cables ATEX totalmente montado e instalado.	13.007,50	10.750,00	10.750,00	30,00 %	3.225,00	SI
Honorarios	Honorarios proyecto y dirección de obra correspondientes al proyecto de dirección de obra e instalación de línea de limpieza	4.537,50	3.750,00	3.750,00	30,00 %	1.125,00	SI
	TOTAL	112.866,38	93.278,00	93.278,00	30,00 %	27.983,40	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM	PÁG. 18/43





Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 4.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de contribución de 1 objetivo transversal.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Cuenta justificativa de gastos.
- Visita al emplazamiento.
- Justificantes de inversión/gasto y/o Certificado Técnico competente.

Criterio 10.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada se encuentra entre 50.001 y 100.000 euros.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Justificantes de inversión/gasto.
- Cuenta justificativa de gastos.

Criterio 12.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada se encuentra entre 50.001 y 100.000 euros.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Declaración de cultivo anual PAC.
- Certificado acreditativo de agricultura ecológica.

Criterio 13.- Justificación de la ejecución del cumplimiento de los aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.

- Cuenta justificativa de gastos.
- Facturas y justificantes de pago.
- Certificado técnico competente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM	PÁG. 19/43





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE03/OG1PS3/018

Nombre/Razón Social: COOPERATIVA OLIVARERA ANDALUZA LA CAMPANA, SCA

NIF/DNI/NIE: F41013079

Proyecto: MODERNIZACIÓN DE LÍNEA DE LIMPIEZA Y LAVADO EN PATIO DE ALMAZARA.

Baremación: 90 puntos

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

38.923,80 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria y montaje	<ul style="list-style-type: none">-Cinta transportadora fija de 11,5 metros de longitud y banda nervada de caucho blanco de calidad alimentaria de 800mm de ancho.- Metro de tolva longitudinal en chapa galvanizada para la cinta transportadora anterior.- Conjunto de soportes para la cinta transportadora anterior.- Cinta transportadora fija de 13 metros de longitud y banda nervada de caucho blanco de calidad alimentaria de 800mm de ancho.- Metro de tolva longitudinal en chapa galvanizada para la cinta transportadora anterior.- Conjunto de soportes para la cinta transportadora anterior.- Transportador cribador de 800 mm de ancho útil, máquina de transporte y cribado.- Equipo completo para limpieza y lavado de aceituna, modelo RM-CMAXI<ul style="list-style-type: none">- Jaula recoge hojas para limpiadora de aceituna.- Tren de secado con turbina para lavadora RM-LAV-MAXI.- Cinta transportadora fija de 9,5 metros de longitud y banda nervada de caucho blanco de calidad alimentaria de 600mm de ancho.	156.992,66	129.746,00	129.746,00	30,00 %	38.923,80	NO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM

PÁG. 20/43





	- Metro de tolva longitudinal en chapa galvanizada para la cinta transportadora anterior. - Conjunto de soportes para la cinta transportadora anterior. - Transporte, montaje y grúa.						
	TOTAL	156.992,66	129.746,00	129.746,00	30,00 %	38.923,80	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 4.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de contribución de 3 objetivos transversales.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Cuenta justificativa de gastos.
- Visita al emplazamiento.
- Justificantes de inversión/gasto y/o Certificado Técnico competente.

Criterio 10.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada se encuentra entre 100.001 y 500.000 euros.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Justificantes de inversión/gasto.
- Cuenta justificativa de gastos.

Criterio 13.- Justificación de la ejecución del cumplimiento de los aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.

- Cuenta justificativa de gastos.
- Facturas y justificantes de pago.
- Certificado técnico competente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM	PÁG. 21/43	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE03/OG1PS3/063

Nombre/Razón Social: TRANSFORMACIONES SUBAGRI, SL

NIF/DNI/NIE: B91475913

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE DOS NAVES PARA AMPLIACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE PAJA DE CEREAL.

Baremación: 80 puntos

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

60.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones	Movimiento de tierras y cimentación	34.773,90	28.743,72	28.743,72	22,39 %	6.435,72	SI
Construcciones	Estructura metálica	112.102,00	92.646,28	92.646,28	22,39 %	20.743,50	SI
Construcciones	Cerramientos	51.196,07	42.310,80	42.310,80	22,39 %	9.473,39	SI
Construcciones	Revestimientos	53.421,50	44.150,00	44.150,00	22,39 %	9.885,19	SI
Construcciones	Cubierta	63.525,00	52.500,00	52.500,00	22,39 %	11.754,75	SI
Construcciones	Carpintería metálica	8.058,60	6.660,00	6.660,00	22,39 %	1.491,17	SI
Construcciones	Gestión de residuos	1.094,32	904,40	904,40	22,39 %	202,50	SI
	TOTAL	324.171,39	267.915,20	267.915,20	22,39 %	60.000,00*	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 2.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de creación de 1 puesto de trabajo indefinido a jornada completa.

- Vida laboral de la empresa últimos 12 meses.
- Copia contratos de trabajo nueva creación.
- Informe UTA de la empresa últimos 12 meses.

Criterio 10.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada se encuentra entre 100.001 y 500.000 euros.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Justificantes de inversión/gasto.
- Cuenta justificativa de gastos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM

PÁG. 22/43





Criterio 13.- Justificación de la ejecución del cumplimiento de los aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.

- Cuenta justificativa de gastos.
- Facturas y justificantes de pago.
- Certificado técnico competente.

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM	PÁG. 23/43





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE03/OG1PS3/013

Nombre/Razón Social: SÍLICES Y ENVASADOS HIDALGO, SL

NIF/DNI/NIE: B10707792

Proyecto: PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDAD DE SECADO Y ENVASADO DE HUESO DE ACEITUNA COMO BIOCOMBUSTIBLE.

Baremación: 80 puntos

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

36.813,39 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones	Movimientos de tierras y cimentación.	16.981,10	14.033,97	14.033,97	30,00 %	4.210,19	SI
Construcciones	Estructura metálica, cubierta y carpintería metálica.	82.455,86	68.145,34	68.145,34	30,00 %	20.443,60	SI
Construcciones	Cerramiento de placas 730 m ² . Placa alveolar cerramiento PAC 12x1,20 (suministro y montaje).	18.793,72	15.532,00	15.532,00	30,00 %	4.659,60	SI
Maquinaria	USADA. Tromel de Secado-limpiado. Secador modelo SEC002 y sus componentes molino triturador modelo MOCUCH caldera de biomasa MODEL CALD tolva. (Segunda mano)	18.150,00	15.000,00	15.000,00	30,00 %	4.500,00	SI
Instalación Maquinaria	Instalación de maquinaria de secado, trituradora, tromel secadero, caldera y sinfines.	6.050,00	5.000,00	5.000,00	30,00 %	1.500,00	SI
Carretilla	USADA. Daewo D255 Mtricial E9147BCH. (Segunda mano)	6.050,00	5.000,00	5.000,00	30,00 %	1.500,00	SI
	TOTAL	148.480,68	122.711,31	122.711,31	30,00 %	36.813,39	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM	PÁG. 24/43





Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 2.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de creación de 1 puesto de trabajo indefinido a jornada completa.

- Vida laboral de la empresa últimos 12 meses.
- Copia contratos de trabajo nueva creación.
- Informe UTA de la empresa últimos 12 meses.

Criterio 4.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de contribución de 3 objetivo transversales. (Innovación, Medio Ambiente y Cambio climático).

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Cuenta justificativa de gastos.
- Visita al emplazamiento.
- Justificantes de inversión/gasto y/o Certificado Técnico competente.

Criterio 10.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada se encuentra entre 100.001 y 500.000 euros.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Justificantes de inversión/gasto.
- Cuenta justificativa de gastos.

Criterio 13.- Justificación de la ejecución del cumplimiento de los aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.

- Cuenta justificativa de gastos.
- Facturas y justificantes de pago.
- Certificado técnico competente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM

PÁG. 25/43





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE03/OG1PS3/028

Nombre/Razón Social: NTRA. SRA. DEL ROSARIO, SCA

NIF/DNI/NIE: F41013244

Proyecto: RENOVACIÓN DE 9 PUESTOS INFORMÁTICOS COMPLETOS Y CUBIERTA LÍNEA DE RECEPCIÓN DE ACEITUNAS DE MOLINO.

Baremación: 80 puntos

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 7.619,08 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipo Informático	8 Ordenadores Intel core 15 12400/8GB DDR4/4802GB SSD	4.173,34	3.449,04	3.449,04	30,00 %	1.034,71	SI
Equipo Informático	1 Ordenador Intel Core 14 12700/16GB DDR4/960GB SSD	752,43	621,84	621,84	30,00 %	186,55	SI
Equipo Informático	9 Licencias Windows 11 PRO 64BIT	1.558,79	1.288,26	1.288,26	30,00 %	386,48	SI
Equipo Informático	9 Monitores ASUS 23 8" VA247HE	1.166,21	963,81	963,81	30,00 %	289,14	SI
Equipo Informático	Multifunción Start MX2651	3.872,00	3.200,00	3.200,00	30,00 %	960,00	SI
Equipo Informático	Impresora Brother MFC L6900	1.452,00	1.200,00	1.200,00	30,00 %	360,00	SI
Construcciones	Acondicionamiento de terrenos	64,13	53,00	53,00	30,00 %	15,90	SI
Construcciones	Cimentaciones	574,75	475,00	475,00	30,00 %	142,50	SI
Construcciones	Saneamiento	266,20	220,00	220,00	30,00 %	66,00	SI
Construcciones	Estructuras	11.555,50	9.550,00	9.550,00	30,00 %	2.865,00	SI
Construcciones	Cubierta	2.117,50	1.750,00	1.750,00	30,00 %	525,00	SI
Construcciones	Instalaciones	24,20	20,00	20,00	30,00 %	6,00	SI
Construcciones	Revestimientos	1.452,00	1.200,00	1.200,00	30,00 %	360,00	SI
Construcciones	Gestión de residuos	302,50	250,00	250,00	30,00 %	75,00	SI
Construcciones	Seguridad y salud	798,60	660,0	660,0	30,00 %	198,00	SI
Construcciones	Demoliciones y trabajos previos	600,16	496,00	496,00	30,00 %	148,80	SI
	TOTAL	30.730,31	25.396,95	25.396,95	30,00 %	7.619,08	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM	PÁG. 26/43





Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 4.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de contribución de 1 objetivo transversal.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Cuenta justificativa de gastos.
- Visita al emplazamiento.
- Justificantes de inversión/gasto y/o Certificado Técnico competente.

Criterio 10.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada es igual o inferior a 50.000 euros.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Justificantes de inversión/gasto.
- Cuenta justificativa de gastos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM	PÁG. 27/43





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE03/OG1PS3/031

Nombre/Razón Social: AGUILAR Y REUS, SL

NIF/DNI/NIE: B41537036

Proyecto: COMPRA DE REMOLQUE ELEVADOR PARA RECOLECCIÓN DE ACEITUNA

Baremación: 75 puntos

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 2.700,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
REMOLQUE	Remolque elevador hidráulico Medidas caja: 3,50x2,50 m Freno: Hidráulico y estacionamiento Elevación: 32 cilindros Pintura: Poliuretano 2 Comp. Volumen carga: 8,5 m ³ Altura libre: 3,5 m Ruedas: 385/65R 22,5" Pilotos: LED	10.890,00	9.000,00	9.000,00	30,00 %	2.700,00	NO
	TOTAL	10.890,00	9.000,00	9.000,00	30,00 %	2.700,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 2.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de creación de 1 puesto de trabajo indefinido a jornada completa.

- Vida laboral de la empresa últimos 12 meses.
- Copia contratos de trabajo nueva creación.
- Informe UTA de la empresa últimos 12 meses.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM

PÁG. 28/43





Criterio 4.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de contribución de 1 objetivo transversal.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Cuenta justificativa de gastos.
- Visita al emplazamiento.
- Justificantes de inversión/gasto y/o Certificado Técnico competente.

Criterio 10.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada es inferior a 50.000 euros.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Justificantes de inversión/gasto.
- Cuenta justificativa de gastos.

Criterio 13.- Justificación de la ejecución del cumplimiento de los aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.

- Cuenta justificativa de gastos.
- Facturas y justificantes de pago.
- Certificado técnico competente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM	PÁG. 29/43





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE03/OG1PS3/064

Nombre/Razón Social: RAMÓN BENÍTEZ E HIJOS, SL

NIF/DNI/NIE: B01993971

Proyecto: MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES AGRO GANADERAS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES GANADERAS Y MODERNIZACIÓN DE MAQUINARIA.

Baremación: 75 puntos

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 35.310,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
TRACTOR	John Deere Modelo 6155 M	132.495,00	109.500,00	109.500,00	30,00 %	32.850,00	SI
PALA CARGADORA	Pala Tenias TE-40 con implementos	9.922,00	8.200,00	8.200,00	30,00 %	2.460,00	SI
	TOTAL	142.417,00	117.700,00	117.700,00	30,00 %	35.310,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 4.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de contribución de 3 objetivo transversales. (Medio Ambiente y Cambio Climático).

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Cuenta justificativa de gastos.
- Visita al emplazamiento.
- Justificantes de inversión/gasto y/o Certificado Técnico competente.

Criterio 10.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada se encuentra entre 100.001 y 500.000 euros.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Justificantes de inversión/gasto.
- Cuenta justificativa de gastos.

Criterio 13.- Justificación de la ejecución del cumplimiento de los aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.

- Cuenta justificativa de gastos.
- Facturas y justificantes de pago.
- Certificado técnico competente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM

PÁG. 30/43





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE03/OG1PS3/059

Nombre/Razón Social: AGRÍCOLA MATRO, SL

NIF/DNI/NIE: B41624560

Proyecto: CREACIÓN DE UNA PLANTACIÓN DE OLIVAR EN MODALIDAD SÚPER INTENSIVO, CON SISTEMAS DE RIEGOS AUTOMATIZADOS CON ENERGÍA SOLAR.

Baremación: 75 puntos

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 39.461,90 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
LABORES PLANTACIÓN	Labores previstas plantación súper intensivo	14.822,73	12.250,19	12.250,19	30,00 %	3.675,05	NO
PLANTACIÓN OLIVAR	Plantación olivar súper intensivo	144.340,28	119.289,49	119.289,49	30,00 %	35.786,85	NO
	TOTAL	159.163,01	131.539,66	131.539,66	30,00 %	39.461,90	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 2.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de creación de 1 puesto de trabajo indefinido a jornada completa.

- Vida laboral de la empresa últimos 12 meses.
- Copia contratos de trabajo nueva creación.
- Informe UTA de la empresa últimos 12 meses.

Criterio 10.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada se encuentra entre 100.001 y 500.000 euros.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Justificantes de inversión/gasto.
- Cuenta justificativa de gastos.

Criterio 12.- Agricultura ecológica.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Declaración de cultivo anual PAC.
- Certificado acreditativo de agricultura ecológica.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM

PÁG. 31/43





Criterio 13.- Justificación de la ejecución del cumplimiento de los aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.

- Cuenta justificativa de gastos.
- Facturas y justificantes de pago.
- Certificado técnico competente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM	PÁG. 32/43	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE03/OG1PS3/062

Nombre/Razón Social: HERROJI CAMPO, SL

NIF/DNI/NIE: B72646037

Proyecto: PUESTA EN MARCHA DE PLANTACIÓN DE OLIVAR ECOLÓGICO EN SÚPER INTENSIVO, CON SISTEMA DE RIEGO AUTOMATIZADO Y APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES.

Baremación: 70

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 28.733,87 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
LABORES PLANTACIÓN	Capítulo 1. Labores previas plantación Parcelas 12-48 y 11-34 Parcela 11-39 Parcela 12-79, 80 y 81	10.316,61	8.526,12	8.526,12	30,00 %	2.557,84	NO
PLANTACIÓN OLIVAR	Capítulo 2. Plantación Olivar Súperintensivo 19 has Parcelas 12-48 y 11-34 Parcela 11-39 Parcela 12-79, 80 y 81	105.576,67	87.253,45	87.253,45	30,00 %	26.176,03	NO
TOTAL		115.893,28	95.779,57	95.779,57	30,00 %	28.733,87	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 2.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de creación de 1 puesto de trabajo indefinido a jornada completa.

- Vida laboral de la empresa últimos 12 meses.
- Copia contratos de trabajo nueva creación.
- Informe UTA de la empresa últimos 12 meses.

Criterio 10.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada se encuentra entre 100.001 y 500.000 euros.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Justificantes de inversión/gasto.
- Cuenta justificativa de gastos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM

PÁG. 33/43





Criterio 12.- Agricultura ecológica.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Declaración de cultivo anual PAC.
- Certificado acreditativo de agricultura ecológica.

Criterio 13.- Justificación de la ejecución del cumplimiento de los aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.

- Cuenta justificativa de gastos.
- Facturas y justificantes de pago.
- Certificado técnico competente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM	PÁG. 34/43





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE03/OG1PS3/051

Nombre/Razón Social: AGROFRUIT ALCOREÑA, SL

NIF/DNI/NIE: B72646037

Proyecto: PUESTA EN MARCHA DE PLANTACIÓN DE OLIVAR ECOLÓGICO EN SÚPER INTENSIVO, CON SISTEMA DE RIEGO AUTOMATIZADO Y APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES.

Baremación: 65 puntos

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 4.254,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CAMBIO CULTIVO	Arranque plantación existente (naranja lane-late) en 2,15 has y posterior limpieza del terreno, incluye mano de obra y maquinaria necesaria así como retirada al vertedero	1.089,00	900,00	900,00	30,00 %	270,00	SI
CAMBIO CULTIVO	Labrado de tierra y preparación de alomado del terreno, incluida mano de obra y maquinaria para las 2,15 has	1028,50	850,00	850,00	30,00 %	255,00	SI
CAMBIO CULTIVO	Marcado de las 2,15 has de terreno para la posterior colocación de la planta (olivo). Incluye adquisición y colocación de los tutores (1 ud. por planta)	5.590,20	4.620,00	4.620,00	30,00 %	1.386,00	SI
CAMBIO CULTIVO	Plantas de olivo (2.200 unidades x 3,05 €/unid.)	8.119,10	6.710,00	6.710,00	30,00 %	2.013,00	SI
CAMBIO CULTIVO	Plantación de olivo de 2,15 has con un marco de 4,50x1,50	1.331,00	1.100,00	1.100,00	30,00 %	330,00	SI
	TOTAL	17.157,80	14.180,00	14.180,00	30,00 %	4.254,00	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM	PÁG. 35/43





Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 10.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada es inferior a 50.000 euros.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Justificantes de inversión/gasto.
- Cuenta justificativa de gastos.

Criterio 12.- Agricultura ecológica.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Declaración de cultivo anual PAC.
- Certificado acreditativo de agricultura ecológica del nuevo olivar.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM

PÁG. 36/43





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE03/OG1PS3/006

Nombre/Razón Social: ECILIMP AGRO, SL

NIF/DNI/NIE: B90414962

Proyecto: Balsa de Almacenamiento de Agua para Riego en la Finca "El Montecillo".

Baremación: 60 puntos

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 57.373,58 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
BALSA ALMACENAMIENTO AGUA	Movimiento de tierras	173.207,13	143.146,39	143.146,39	18,91 %	27.062,79	SI
BALSA ALMACENAMIENTO AGUA	Impermeabilización	95.816,32	79.187,04	79.187,04	18,91 %	14.970,84	SI
BALSA ALMACENAMIENTO AGUA	Urbanización	22.384,26	18.499,39	18.499,39	18,91 %	3.497,43	SI
BALSA ALMACENAMIENTO AGUA	Obras complementarias	59.739,08	49.371,14	49.371,14	18,91 %	9.333,95	SI
ALMACENAMIENTO AGUA	Medidas medioambientales	13.281435,03	10.979,36	10.979,36	18,91 %	2.075,72	SI
ALMACENAMIENTO AGUA	Seguridad y salud	1.387,41	1.146,62	1.146,62	18,91 %	216,78	SI
ALMACENAMIENTO AGUA	Gestión de residuos	373,14	308,38	308,38	18,91 %	58,30	SI
ALMACENAMIENTO AGUA	Control de calidad	1.009,78	834,53	834,53	18,91 %	157,77	SI
	TOTAL	367.202,15	303.472,85	303.472,85	18,91 %	57.373,58*	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 2.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de creación de 1 puesto de trabajo indefinido a jornada completa.

- Vida laboral de la empresa últimos 12 meses.
- Copia contratos de trabajo nueva creación.
- Informe UTA de la empresa últimos 12 meses.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM

PÁG. 37/43





Criterio 4.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de contribución de 3 objetivo transversales (Medio Ambiente y Cambio Climático).

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Cuenta justificativa de gastos.
- Visita al emplazamiento.
- Justificantes de inversión/gasto y/o Certificado Técnico competente.

Criterio 10.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada se encuentra entre 100.000 y 500.000 euros.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Justificantes de inversión/gasto.
- Cuenta justificativa de gastos.

Criterio 13.- Justificación de la ejecución del cumplimiento de los aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.

- Cuenta justificativa de gastos.
- Facturas y justificantes de pago.
- Certificado técnico competente.

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM	PÁG. 38/43



A

**ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO**

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA (SE03)

ZONA RURAL LEADER: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA.

LÍNEA DE AYUDA: 3. INVERSIONES PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS ACTIVIDADES EN EMPRESAS AGROINDUSTRIALES, EXPLOTACIONES AGRARIAS Y GANADERAS (OG1PS3)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/SE03/OG1PS3/027	JOSE ANTONIO SANROMÁN GAVIRA	***8351**	10/05/23
2022/SE03/OG1PS3/040	GALO, SC	J41560806	10/06/24
2022/SE03/OG1PS3/052	CARMOGARDEN, SL	B91844159	10/05/23
2022/SE03/OG1PS3/068	ECILIMP AGRO, SL	B90414962	25/07/24

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM	PÁG. 39/43



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA (SE03)

ZONA RURAL LEADER: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA.

LÍNEA DE AYUDA: 3. INVERSIONES PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS ACTIVIDADES EN EMPRESAS AGROINDUSTRIALES, EXPLOTACIONES AGRARIAS Y GANADERAS (OG1PS3)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.			
ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2022/SE03/OG1PS3/055	SOCIEDAD OLEÍCOLA ITALOIBÉRICA SOCIEDAD LIMITADA	B90445602	36, 41, 42, 43, 44, 47 Y 59.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM	PÁG. 40/43



ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA (SE03)

ZONA RURAL LEADER: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA.

LÍNEA DE AYUDA: 3. INVERSIONES PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS ACTIVIDADES EN EMPRESAS AGROINDUSTRIALES, EXPLOTACIONES AGRARIAS Y GANADERAS (OG1PS3)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022.
CONVOCATORIA 2022.

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2022/SE03/OG1PS3/030	BIOALCORES.SL	B90225483	NO PRESENTA ANEXO III DE ACEPTACIÓN DE AYUDA
2022/SE03/OG1PS3/058	INTEGRACIONES LA CANSINA, SL	B90383134	BALANCE SITUACIÓN ANUALIDAD 2020; IMPUESTO DE SOCIEDADES ANUALIDAD 2021 Y 2022; PRESUPUESTOS INCOMPLETOS INVERSIÓN DE LA INFORMATIZACIÓN DE LA NAVÉ; JUSTIFICACIÓN INCOMPLETA DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN NÚMEROS 4 Y 6.
2022/SE03/OG1PS3/069	ALEJANDRO ROLDÁN GIL	***3822**	INFORME DE VIDA LABORAL DE LA EMPRESA ÚLTIMOS 12 MESES; PRESUPUESTOS; JUSTIFICACIÓN CRITERIO SELECCIÓN NÚMERO 4 Y FOCUS ÁREA 6B.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM	PÁG. 41/43



ANEXO V
RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA (SE03)
ZONA RURAL LEADER: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA.
LÍNEA DE AYUDA: 3. INVERSIONES PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS ACTIVIDADES EN EMPRESAS AGROINDUSTRIALES, EXPLOTACIONES AGRARIAS Y GANADERAS (OG1PS3)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.				
ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/SE03/OG1PS3/043	HACIENDA LA PLATA, SL	B41026113	Art. 19.7 de las BB.RR.	El proyecto no presenta la información mínima necesaria para poder continuar con su tramitación, ya que a fecha del requerimiento conjunto de subsanación no se pudo levantar el Acta de inicio al no tener memoria donde se describan ni las inversiones a realizar ni el lugar donde se van a ejecutar.
2022/SE03/OG1PS3/076	GOSPA CITRUS, SL	B02696649	Art. 19.7 de las BB.RR.	El proyecto no presenta la información mínima necesaria para poder continuar con su tramitación, ya que a fecha del requerimiento conjunto de subsanación no se pudo levantar el Acta de inicio al no tener memoria donde se describan ni las inversiones a realizar ni el lugar donde se van a ejecutar.
2022SE03/OG1PS3/056	NUTRIESPIRULINA BIO, SL	B131722665	Art. 4.3, letra e) de las BB.RR.	El citado artículo establece que no serán subvencionables a través de LEADER: e) Proyecto pertenecientes al sector de la producción, transformación y/o comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura. El artículo 5 del Regl. (UE) n.º 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo establece la Organización Común de Mercados en el sector de los productos de la pesca y la acuicultura, definiendo los mismos y estableciendo que la microalga espirulina platensis, es un producto de acuicultura (código NC 121220). De conformidad con lo establecido en el anexo I del Reglam. (UE) n.º 1379/2013, se trata de productos de la pesca y la acuicultura, no siendo por tanto subvencionable por LEADER.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM	PÁG. 42/43



ANEXO VI

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA (SE03)

ZONA RURAL LEADER: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA.

LÍNEA DE AYUDA: 3. INVERSIONES PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS ACTIVIDADES EN EMPRESAS AGROINDUSTRIALES, EXPLOTACIONES AGRARIAS Y GANADERAS (OG1PS3)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA – LISTA DE ESPERA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2022/SE03/OG1PS3/006	ECLIMP AGRO, SL	B90414962	BALSA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO EN LA FINCA "EL MONTECILLO"	60	303.472,85 €	18,91 %	2.626,42 *

(*) En aquellos casos en los que el importe propuesto de subvención sea inferior al resultante de aplicar al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmTC2W57V3DMJJSX7RUGSN6WYFM	PÁG. 43/43